



Referencia:	129/2025/RESSECRET
Asunto:	Plan Estratégico de Subvenciones Anualidades 2026-2027.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

ANUALIDADES 2026-2027



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

ÍNDICE:

- 1- Preámbulo.**
- 2- Cap. I.- Disposiciones Generales**
- 3- Cap. II.- Beneficiarios y fines.**
- 4- Cap. III.- Modalidades de concesión y líneas de acción.**
- 5- Cap. IV.- Control y evaluación del Plan.**
- 6- Cap. V.- Naturaleza jurídica del Plan Estratégico.**
- 7- Cap. VI.- Entrada en vigor.**
- 8- Cap. VII.- Anexo Líneas de acción:**
- 9- Cap. VIII.- Anexo subvenciones nominativas en Presupuesto**
- 10.- Cap. IX.- Anexo Ayudas de urgencia.**



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, PERÍODO 2026-2027

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno aprobó el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o los planes y programas sectoriales vigentes debían adaptarse a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supuso un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la misma, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro se halla publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 209, de fecha 10 de septiembre de 2020, en su artículo 8 a), establece como requisito para el otorgamiento de las subvenciones, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.



En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones ayuda a eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado y facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé que se proceda a la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones, instrumento de organización de las políticas públicas, que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión de 29 de diciembre de 2023, aprobó el Plan Estratégico de subvenciones para el período 2024-2025. Finalizada su vigencia, de conformidad con lo establecido en su artículo 8, por las distintas Áreas y/o Servicios encargadas de la gestión de dichas subvenciones, se ha elaborado una Memoria en la que se contempla el grado de cumplimiento, eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos, así como sus conclusiones y sugerencias.

A la vista del contenido de dicha Memoria, se ha procedido a la elaboración del Plan Estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento para el período 2026-2027, teniendo éste un carácter estrictamente programático, quedando su efectividad condicionada a la aprobación de las diferentes líneas de subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento y concesión de ayudas y subvenciones por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros durante los ejercicios 2026-2027 se ajustará, en la medida de lo posible, a lo previsto en el plan y deberá, en todo caso, adecuarse, en más o en menos, a lo consignado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para dichas anualidades.

Si las circunstancias lo requieren y está suficientemente motivado, el Ayuntamiento podrá establecer otras líneas de acción y subvención inicialmente no previstas inicialmente en el presente documento.

En cualquier caso, la concesión de las subvenciones establecidas por el Ayuntamiento exigirá la inclusión de su consignación en los presupuestos de cada anualidad así como la aprobación de las convocatorias y los criterios específicos que las rijan o, en su caso, de los Convenios o acuerdos correspondientes, quedando todo ello supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 2.

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se realizará conforme a los siguientes principios:

- Publicidad y transparencia, que garanticen la igualdad de información para el acceso a subvenciones y permita el control de la gestión de los fondos destinados a las políticas públicas.
- Concurrencia, mediante la concreción de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención.



- Objetividad, igualdad y no discriminación, por la que sólo se establecen los distintos medios de concesión previstos por la Ley General de Subvenciones.
- Eficacia y eficiencia, consistentes en la optimización de los recursos públicos asignados a cada programa, sin que en ningún momento se puedan rebasar las limitaciones legales y/o presupuestarias establecidas.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y FINES

ARTÍCULO 3.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros concederá subvenciones a favor de personas jurídicas o físicas, públicas o privadas, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos por la normativa de régimen local y del resto del ordenamiento jurídico a los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 4.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros establecerá anualmente líneas de subvención en el ámbito de sus competencias, mediante los sistemas de concurrencia competitiva o concesión directa, atendiendo para ello a las circunstancias de interés público, social, económico y humanitario que han de regir la actuación en materia de las políticas públicas tal y como se recoge en los anexos que forman parte inseparable de este Plan.

CAPÍTULO III. MODALIDADES DE CONCESIÓN Y LÍNEAS DE ACCIÓN

ARTÍCULO 5.

- 1- En régimen de concurrencia competitiva.



2- Concesión Directa, del que únicamente podrá hacerse uso en las siguientes líneas de subvención:

2.1.- Las previstas singularmente en los presupuestos anuales: las modificaciones de crédito presupuestario que tengan por objeto establecer subvenciones nominativas llevarán aparejada la modificación automática, sin otro trámite, del presente Plan Estratégico. Será en todo caso necesario definir expresamente los fines, objetivos, medios y el sistema de evaluación y control de las mismas.

2.2.- Las que vengan impuestas por normas de rango legal: deberá seguirse y atenerse al procedimiento de adjudicación que establezca la norma de creación de las mismas.

2.3.- Las que sean consecuencia de un acto, contrato o convenio que haya cumplido las exigencias de publicidad y concurrencia.

2.4.- Las destinadas a atender situaciones perentorias de necesidad social de carácter individual o familiar.

2.5.- Aquellas cuya finalidad sea declarada por el Pleno de interés para la Entidad Local, y se motive suficientemente la exclusión de la libre concurrencia.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros desarrollará, durante el período de vigencia del Plan, las líneas de acción que se incluyen en los anexos adjuntos al mismo.

CAPÍTULO IV. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 7

Con cada línea de subvención el Plan Estratégico establecerá un conjunto de indicadores que servirán para evaluar la consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas, así como los sistemas de evaluación que permitan el seguimiento de ejecución de las mismas.



Si, como resultado de los informes de seguimiento emitidos, se detectan líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado en relación con los recursos destinados, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

ARTÍCULO 8

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente, por las Áreas y/o servicios encargados de la gestión de las distintas líneas de subvención, se procederá a redactar una Memoria en la que se contemplará, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y las conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones. Dicha Memoria deberá incorporarse al expediente de dicho Plan Estratégico.

CAPÍTULO V. NATURALEZA JURÍDICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 9

El Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros tiene carácter programático y su contenido, como tal, no generará derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

CAPÍTULO VI. ENTRADA EN VIGOR



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

ARTÍCULO 10

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, para las anualidades de 2026 y 2027, entrará en vigor, una vez haya sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.



CAPÍTULO VII. ANEXO LINEAS DE ACCIÓN

SERVICIO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

* 7.1.1.- SERVICIO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Línea de acción:	Fomento de la Actividad Económica “Casco Histórico XXI”
Ámbito temporal:	Ejercicios 2026-2027
Coste previsible:	9.000,00 euros (anual)
Objetivos:	Fomento de la actividad económica en el ámbito del Casco Histórico.
Beneficiarios:	Personas físicas o jurídicas que implanten, amplíen o trasladen, actividades señaladas como subvencionables (son actividades susceptibles de recibir ayudas las siguientes: restaurantes, bares de tapeo, comercios de proximidad, comercio minorista, tiendas multiservicios, oficinas profesionales, sedes de asociaciones y entidades públicas y negocios relacionados con el turismo. Deberán reunir las condiciones de nueva creación o traslado, ubicación en el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros y apertura al público.)
Régimen:	Concurrencia competitiva.
Indicadores de evaluación:	1. Numero total de solicitudes. 2. Coste total del plan y promedio de la cuantía concedida. 3. Renuncias a proyectos. 4. Proyectos no ejecutados. 5. Volumen de las inversiones acometidas por los solicitantes. 6. Repercusión de la inversión pública



* 7.1.2.- SERVICIO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Línea de acción:	Fomento del empleo y la competitividad
Ámbito temporal:	Ejercicios 2026-2027
Coste previsible:	100.000 euros (anual)
Objetivos:	Potenciar y fomentar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora en el municipio de Ejea de los Caballeros, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, jóvenes, inmigrantes, nuevas personas residentes, personas con discapacidad y estableciendo especial atención a los colectivos vulnerables de exclusión financiera. Financiar el establecimiento, consolidación o ampliación de microempresas, negocios de profesionales en régimen autónomo y proyectos de autoempleo con el objetivo de contribuir al desarrollo del tejido productivo de Ejea de los Caballeros, la creación de empleo en el municipio y la contribución al progreso social de las y los habitantes de Ejea Fomento de la contratación y apoyo al empleo. Apoyo al comercio y a la hostelería locales. Apoyo a microempresas, personas de trabajo autónomo y
Beneficiarios:	Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica por cuenta propia y micropymes, que desarrollen una actividad en el municipio de Ejea de los Caballeros.
Régimen:	Concurrencia competitiva



Indicadores de evaluación:	1. Número total de solicitudes. 2. Coste total del Plan y promedio cuantía concedida 3. Renuncias de proyectos 4. Proyecto no ejecutados 5. Volumen de la inversión acometida por los beneficiarios. 6. Repercusión de la inversión pública
-----------------------------------	---

* 7.1.3.- SERVICIO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Línea de acción:	Premios Concurso para nuevos emprendedores “Monta tu Empresa”
Ámbito temporal:	Ejercicios 2026-2027
Coste previsible:	9.000,00 euros (anual)
Objetivos:	Creación de microempresas con ubicación en Ejea de los Caballeros y Pueblos, que tengan como características la originalidad de la idea, los aspectos innovadores del proyecto empresarial y la viabilidad económica.
Beneficiarios:	Personas físicas o jurídicas que vayan a desarrollar un proyecto empresarial: a) Ideas de negocio que no se hayan puesto en marcha todavía en las fechas de la convocatoria del concurso y que en el transcurso del tiempo vigente de la convocatoria se vayan a poner en funcionamiento. b) Proyectos ya puestos en marcha desde el 1 de enero del año en curso c) Proyectos preexistentes antes de 1 de enero del año en curso, que vayan a ampliarse y que introduzcan alguna novedad sustancial basada en la originalidad del proyecto.
Régimen:	Concurrencia competitiva.



Indicadores de evaluación:	de 1. Número total de solicitudes. 2. Coste total del plan y promedio de la cuantía concedida. 3. Renuncias a proyectos. 4. Proyectos no ejecutados.
-----------------------------------	---

* 7.1.4.- SERVICIO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Línea de acción:	Bono Ejea Comercio
Ámbito temporal:	Ejercicios 2026-2027
Coste previsible:	35.000 euros (anual)
Objetivos:	Incentivar a la ciudadanía a realizar sus compras en los establecimientos de Ejea . Generar un aumento directo del volumen de ventas durante el periodo de la campaña, favoreciendo la recuperación y dinamización del tejido comercial.
Beneficiarios:	Asociación, sociedad publica o entidad colaboradora que sea la encargada de la gestión del programa, aunque el beneficiario final será el consumidor y el comercio participante.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	de 1-. Comercios adheridos 2. Coste total del plan y promedio de la cuantía concedida. 3. Gasto total de las compras realizadas.



* 7.2.1- SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL	
Línea de acción:	Acción social
Ámbito temporal:	Ejercicios 2026-2027
Coste previsible:	50.000 euros (anual)
Objetivos:	Regular el sistema de concesión de subvenciones de acción social para impulsar un proceso que propicie la racionalización en el uso de los recursos sociales disponibles, la complementariedad de las iniciativas del tejido asociativo con los programas y proyectos municipales en materia de acción social, así como favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de cooperación y solidaridad social.
Beneficiarios:	Asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen programas y/o actividades en el municipio de Ejea de los Caballeros.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	1. Número total solicitudes 2. Número total de concesiones y denegaciones 3. Coste total del Plan y cuantía concedida por proyecto 4. Número de subvenciones justificadas parcialmente y número de subvenciones justificadas en su totalidad 5. Cumplimiento del plazo de resolución establecido en la convocatoria

* 7.2.2- SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL	
Línea de acción:	Cooperación al Desarrollo
Ámbito temporal:	Ejercicios 2026-2027
Coste previsible:	44.902,00 euros (anual)



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Objetivos:	Subvencionar proyectos o programas de solidaridad, cooperación al desarrollo en los países del denominado tercer mundo. Proyectos dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, la formación, la salud, la vivienda, la defensa de los derechos humanos, el desarrollo económico o de infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución
Beneficiarios:	Organizaciones no gubernamentales en las que concurren las siguientes condiciones: a) Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente. b) Disponer de sede o delegación permanente la Comunidad Autónoma de Aragón. c) Tener como una de sus finalidades la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo de los países empobrecidos. d) No perseguir fines lucrativos ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas. e) Acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto. f) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Por otra parte, las subvenciones podrán concederse a entidades representadas por cooperantes y voluntarios con vinculación con el municipio y que desarrollen su actividad en un país del denominado Tercer Mundo, presentando un proyecto cuyo contenido sea objeto de esta convocatoria.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	1. Nº de proyectos presentados 2. Nº de proyectos subvencionados 3. Países receptores de la ayuda 4. Tipología de necesidades atendidas



* 7.2.3- SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL	
Línea de acción:	Emergencias Humanitarias
Ámbito temporal:	Ejercicios 2026-2027
Coste previsible:	10.000,00 euros (anual)
Objetivos:	Apoyar a Entidades y Organizaciones que realicen actuaciones de cooperación al desarrollo y solidaridad respondiendo con carácter de urgencia, en razón de catástrofes naturales, de conflictos bélicos o sus efectos, de desabastecimiento de materias primas básicas, de crisis sanitarias y pandemias o de calamidades de cualquier naturaleza.
Beneficiarios:	Las organizaciones y entidades que realicen intervenciones a favor de la población afectada por emergencias humanitarias.
Régimen:	Concesión Directa. RBASO Art. 197
Indicadores de evaluación:	El cumplimiento de los objetivos señalados en la concesión.



* 7.2.4- SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL	
Línea de acción:	Apoyo al menor y a la familia: Becas de libros y Material Curricular
Ámbito temporal:	Curso escolar 2025-2026 y 2026-2027
Coste previsible:	5.000,00 euros por curso escolar.
Objetivos:	Regular el sistema de concesión de becas para libros y material curricular para cada curso escolar, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y Pueblos.
Beneficiarios:	Menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachiller.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	1.- Coste total del Plan 2.- Número total de solicitudes 3.- Número de familias beneficiarias 4.- Número de menores beneficiarios 5.- Agilidad en la tramitación, desde la realización de la solicitud de beca hasta su resolución



* 7.2.5- SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL	
Línea de acción:	Apoyo al menor y a la familia: Becas de comedor
Ámbito temporal:	2º y 3º cuatrimestre del curso escolar 2025-2026, curso escolar 2026-2027 y 1º cuatrimestre del curso 2027-2028.
Coste previsible:	28.000 euros por curso escolar.
Objetivos:	Regular el sistema de concesión de becas de comedor para cada curso escolar, cuyo objeto es proporcionar ayudas para sufragar los gastos de comedor escolar, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y los pueblos.
Beneficiarios:	Menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y los pueblos.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	1.- Coste total del Plan 2.- Número total de solicitudes 3.- Número de familias beneficiarias 4.- Número de menores beneficiarios 5.- Agilidad en la tramitación, desde la realización de la solicitud de beca hasta su resolución 6.- Evaluación, seguimiento y revisión trimestral de los expedientes



* 7.2.6- SERVICIO ACCIÓN SOCIAL	
Línea de acción:	Ayudas de Urgencia (Ayudas de Pago Único; Ayudas de Pago Periódico-Vivienda; Ayudas para Consumo Energético y Ayudas para el pago de Centros Residenciales.
Ámbito temporal:	Ejercicios 2026-2027
Coste previsible:	00.000,00 euros (anual)
Objetivos:	Atender situaciones perentorias de necesidad social de carácter individual o familiar, y regular la concesión de ayudas extraordinarias para posibilitar el uso y disfrute de la vivienda habitual en situaciones de grave dificultad económica.
Beneficiarios:	Las personas físicas o unidades familiares que se encuentren en situación de urgente necesidad para cubrir necesidades básicas, que cumplan los siguientes requisitos: 1.º Ser español/a o extranjero con residencia legal en España 2.º Estar empadronado y tener residencia efectiva en el municipio de Ejea de los Caballeros 3.º Que la vivienda objeto de la solicitud de ayuda esté ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros y sea la única vivienda en propiedad o alquiler, según sea el objeto de la solicitud, de la persona física o unidad familiar solicitante 4.º No tener ingresos anuales superiores al salario mínimo interprofesional, incrementado en un 20% por cada miembro de la unidad familiar a partir del tercero
Régimen:	Concesión Directa RBASO Art. 184.3.c) o d)
Indicadores de evaluación:	Los indicados en el Reglamento propio (pendiente de elaboración).



7.2.7. SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL	
Línea de acción	Promoción de la Igualdad de Género
Ámbito temporal	Ejercicios 2026 y 2027
Coste previsible	7.000€ cada ejercicio económico
Objetivos	La presente convocatoria de subvenciones quiere colaborar económicamente con las <u>asociaciones de mujeres y organizaciones mixtas sin ánimo de lucro</u> con objeto de estimular la actividad asociativa y que desde las distintas entidades y ámbitos de acción, se promueva la igualdad de género en el municipio, en sintonía con el articulado de la Ordenanza Municipal para la Igualdad.
Requisitos de las entidades solicitantes	Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas conforme a la Ley e inscritas en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Aragón. Con sede y ámbito de actuación en el municipio de Ejea de los Caballeros y debidamente inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas durante las anualidades 2026 y 2027, que realicen proyectos o actividades para promover la igualdad de género en Ejea y sus Pueblos.
Régimen	Concurrencia competitiva
Criterios de valoración	Se aplicará un primer rango de selección general, consistente en la desestimación de proyectos cuyos contenidos no estén estrictamente en sintonía con el ámbito de la igualdad de género y un segundo rango de selección, de carácter cualitativo, agrupados en dos apartados y cuya valoración total alcanzará un <u>máximo de 10 puntos</u>. a. Respecto a la entidad que presenta el proyecto (5 puntos) - Experiencia de la entidad solicitante en la realización de actividades o proyectos en materias objeto de esta convocatoria y en los contenidos específicos de las propuestas presentadas. - Complementariedad en la oferta de actividades de la entidad con respecto a los servicios y programas realizados desde el Servicio de Igualdad y Diversidad. - La entidad solicitante tiene representación y participa activamente en el Consejo Sectorial de las Mujeres. - Trayectoria, representatividad y consolidación social de la entidad.



	- Capacidad organizativa y de gestión que garanticen el desarrollo de proyectos. b. Respetto al proyecto presentado (5 puntos) - Calidad del proyecto en cuanto a su formulación, diseño, viabilidad técnica y económica. - Coherencia entre objetivos, actividades y metodología propuesta para el desarrollo del proyecto. - Capacidad para involucrar un número significativo de personas beneficiarias del mismo. - Oferta de actividades que dé respuesta a las necesidades de las mujeres y a las familias del municipio. - Capacidad innovadora del proyecto. - Participación de personas voluntarias en la ejecución del proyecto.
--	--

7.3.1. SERVICIO DE DEPORTES	
Línea de acción:	Escuelas Deportivas y proyectos de Promoción
Ámbito temporal:	Ejercicios 2026-2027
Coste previsible:	35.000,00 euros (anual)
Objetivos:	Colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades de formación y/o eventos y/o competiciones deportivas especiales



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Beneficiarios:	Las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Ejea de los Caballeros, que realicen durante el presente curso el programa de Escuelas Deportivas y/o las proyectos de promoción durante el año actual, subvencionables según las bases vigentes.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	1. N° total solicitudes 2. Coste total del Plan y promedio cuantía concedida 3. Renuncias de proyectos 4. Proyectos no ejecutados y/o ejecutados parcialmente 5. Número de practicantes beneficiados y que un mínimo del 95% de deportistas de cada club sean abonados de las instalaciones deportivas municipales. 6. Apoyo a escuelas deportivas categoría femenina según bases vigentes.



7.3.2. SERVICIO DE DEPORTES	
Línea de acción:	Becas y Ayudas Tecnificación
Ámbito temporal:	Ejercicio 2026-2027
Coste previsible:	10.000,00 euros (anual)
Objetivos:	Colaborar económicamente con las asociaciones deportivas, entidades sin ánimo de lucro y personas físicas con la finalidad de fomentar la tecnificación deportiva en la realización de cursos formativos y eventos extraordinarios en las que los deportistas estén afiliados a alguna federación deportiva aragonesa o desarrollen la actividad en una asociación de ámbito local.
Beneficiarios:	Las asociaciones deportivas, las entidades sin ánimo de lucro y personas físicas empadronados en Ejea de los Caballeros y, en el caso de entidades, las inscritas en el correspondiente registro público de la Diputación General de Aragón domiciliadas en Ejea de los Caballeros y que realicen durante el presente año las actividades subvencionables según las bases vigentes.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	1. Nº total solicitudes 2. Coste total del Plan y promedio cuantía concedida 3. Renuncias de proyectos 4. Proyectos no ejecutados y/o ejecutados parcialmente 5. Número de practicantes beneficiados Baremo para personas con discapacidad física: Se aplicará el baremo incrementado un 50 % los puntos del apartado correspondiente. Baremo para deportistas categoría femenina: Se aplicará el baremo incrementado en un 25 % del apartado correspondiente



7.3.3. SERVICIO DE DEPORTES	
Línea de acción:	Deporte Federado
Ámbito temporal:	Ejercicios 2026-2027
Coste previsible:	65.000 euros (anual)
Objetivos:	Colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones en las que los deportistas estén afiliados a alguna federación deportiva aragonesa en categorías superiores a los 16 años.
Beneficiarios:	Las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Ejea de los Caballeros que realicen durante el presente ejercicio las actividades subvencionables según las bases vigentes.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	1. N° total solicitudes 2. Coste total del Plan y promedio cuantía concedida 3. Renuncias de proyectos 4. Proyectos no ejecutados y/o ejecutados parcialmente 5. Número de Practicantes beneficiados y que un mínimo del 95% de los deportistas de cada club sean abonados de las instalaciones deportivas municipales. 6. Apoyo a los equipos femeninos federados según bases vigentes.



* 7.4.1- SERVICIO DE JUVENTUD	
Línea de acción:	Becas de movilidad de jóvenes para el estudio
Ámbito temporal:	Ejercicios 2026-2027
Coste previsible:	20.000'00 euros (anual)
Objetivos:	El objeto de la convocatoria es regular el sistema de concesión de becas para jóvenes facilitando la movilidad para el estudio, con domicilio habitual en el municipio de Ejea de los Caballeros y que sean nacidos entre los años 1995-2013.
Beneficiarios:	Podrán ser beneficiarios de la subvención aquellos solicitantes que reúnan los requisitos para acceder a alguna de las siguientes categorías de beca: <u>3.a Becas de Movilidad:</u> para todos aquellos jóvenes que cursen sus estudios de grado medio, superior, enseñanzas musicales profesionales, universitarias y master oficial en su modalidad de presencial y semipresencial fuera de Ejea de los Caballeros. El importe de cada beca vendrá determinado por la puntuación obtenida según los baremos que constan en los presentes criterios. <u>3.b Becas para jóvenes con discapacidad:</u> pueden solicitar beca, por importe de 250,00 euros, los/as jóvenes discapacitados/as, con reconocimiento legal igual o superior de un 33 %, para la realización de estudios en Centros de Educación Especial. <u>3.c Alumnado que curse estudios de Formación Profesional Básica</u> en Ejea de los Caballeros y para los que exista informe socioeducativo de Servicios Sociales y del IES donde hayan realizado estudios de la ESO. El importe de esta beca asciende a 150,00 euros.



3.d Alumnos/as que cursen el Grado Medio o Grado Superior de la E.F.A. Boalares, para aquellos alumnos que residan en los pueblos del municipio. El importe de esta beca asciende a 150,00 euros.

3.e Alumnos/as que cursen Grado Superior en el I.E.S. “Cinco Villas” o I.E.S. “Reyes Católicos”. Dicho alumnado debe residir en alguno de los pueblos de Ejea de los Caballeros. El importe de esta beca asciende a 150,00 euros.

3.f Master en su modalidad online y en la modalidad de distancia. El importe de esta beca asciende a 150,00 euros.

Podrán ser beneficiarios/as de esta beca los/as estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Ejea de los Caballeros.
- Estar matriculado/a en un centro educativo fuera del municipio de Ejea de los Caballeros, excepto los supuestos contemplados en el apartado 3 c), d), e) y f) de estas bases.
- Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- Declaración de ayudas concurrentes por la que se señale que el objeto para el que se solicita la beca no ha solicitado ni obtenido ayudas para el mismo destino. En caso contrario se deberá indicar aquellas becas solicitadas o concedidas, su importe y el órgano concedente (Anexo I).
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna con este Ayuntamiento. Dado que la cuantía máxima a otorgar a cada beneficiario en la presente convocatoria no supera los 3.000 euros, para la acreditación de este requisito se realizará una declaración responsable de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y con la Tesorería



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

	General de la Seguridad Social, contenida en el Anexo I de la solicitud de beca. La citada declaración responsable se entiende otorgada desde el momento de la solicitud y para toda la tramitación del procedimiento administrativo.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	1. N° total solicitudes 2. N° de solicitudes desglosadas por tramos de edad: De 12 a 15 años De 16 a 20 años De 21 a 25 años De 26 a 30 años 3. N° de solicitudes desglosadas según género: Hombres Mujeres 4. Coste total del Plan y promedio cuantía concedida 5. N° de jóvenes que han solicitado información de la convocatoria. 6. N° de solicitudes aprobadas según tipología. 7. N° de solicitudes desestimadas y motivo de la misma.



* 7.4.2- SERVICIO DE JUVENTUD	
Línea de acción:	Adquisición primera vivienda.
Ámbito temporal:	Ejercicios 2026-2027
Coste previsible:	16.000'00 euros (anual)
Objetivos:	La presente ayuda tiene por objeto ayudar a la financiación de gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda y ésta se halle ubicada en el Municipio de Ejea de los Caballeros.
Beneficiarios:	Podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas todos los jóvenes de Ejea de los Caballeros que reúnan los siguientes requisitos: 1. Hallarse empadronado en el Municipio de Ejea de los Caballeros con antelación a la presentación de la solicitud. 2. Tener una edad de entre 18 y 35 años, ambos incluidos, en el momento de la presentación de la solicitud. 3. Ser adquirente de primera vivienda, que ésta se halle ubicada en el Municipio de Ejea de los Caballeros y sea destinada a residencia habitual y permanente. 4. No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda. 5. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna con este Ayuntamiento. Para la acreditación de este requisito se realizará una declaración responsable de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y con la Tesorería General de la Seguridad Social, contenida en el Anexo I de la solicitud de subvención. La citada declaración responsable se entiende otorgada desde el momento de la solicitud y para toda la tramitación del procedimiento administrativo. 6. Para la obtención de la ayuda será necesario que los



* 7.4.2- SERVICIO DE JUVENTUD	
Línea de acción:	Adquisición primera vivienda.
	requisitos exigidos en los apartados 1, 2 y 3 sean cumplidos por, al menos, uno de los titulares de la vivienda
Indicadores de evaluación:	1. Nº total solicitudes 2. Nº de solicitudes desglosadas por tramos de edad: De 18 a 22 años De 23 a 28 años De 29 a 35 años 3. Nº de solicitudes desglosadas en género: - Hombres - Mujeres 4. Coste total del Plan y promedio cuantía concedida 5. Nº de jóvenes que han solicitado información de la convocatoria. 6. Nº de solicitudes aprobadas según tipología:



* 7.4..3- SERVICIO DE JUVENTUD	
Línea de acción:	Entidades sin ánimo de lucro en materia de Juventud.
Ámbito temporal:	Ejercicios 2026-2027
Coste previsible:	7.500 euros (anual)
Objetivo:	Es objeto de estas bases regular la convocatoria de subvenciones en materia de Juventud destinadas a colaborar económicamente con las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar y promocionar la actividad asociativa, la participación juvenil y el voluntariado social de la juventud.
Beneficiarios:	Podrán ser beneficiarios de la subvención: -Las Entidades deberán estar legalmente constituidas conforme a la Ley, e inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Diputación General de Aragón. -Las Entidades deberán estar inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Debiendo estar renovada la inscripción en el año 2026. -No incurrir en las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. -Las entidades solicitantes responderán ante el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de la veracidad de los datos aportados en la solicitud y en la documentación que le acompaña. -Las entidades beneficiarias aplicarán las subvenciones para el fin concreto para las que hayan sido concedidas. -Las entidades subvencionadas informarán de las subvenciones que pudieran obtener de otros organismos



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

	públicos/privados para el mismo fin. -Si los proyectos para los que se solicita la subvención tienen participación con menores de edad, deberá presentarse una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) encargado de realizar tales actividades, que impliquen contacto habitual con menores, cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en especial: el apartado ocho de la Ley 26/2015, de 28 de julio y el artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado. -La declaración responsable requerida estará incluida entre los anexos adjuntos a la presente convocatoria y deberá estar firmada por el representante legal de la entidad. -Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	1. Nº total solicitudes 1.1 Nº de solicitudes aprobadas 1.2 Nº de solicitudes desestimadas 2. Nº de asociaciones que han solicitado información 3. Nº de beneficiarios de las actuaciones desarrolladas Nº Beneficiarios directos Nº Beneficiarios indirectos 4. Coste total de cada actuación y % subvencionado por la Entidad Municipal. 5. Coste total del Plan y promedio cuantía concedida



* 7.5.1- SERVICIO DE URBANISMO	
Línea de acción:	Actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana en el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros, Anualidad 2026
Ámbito temporal:	Ejercicio 2026
Coste previsible:	40.518,74 euros (parte aportada por Ayuntamiento)



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Objetivos:	La regulación de las subvenciones para las actuaciones de regeneración y renovación urbanas en el Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros (ámbito del Plan Especial) en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021 (Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo); el Plan Aragonés de Vivienda 2018/2021 (Decreto 223/2018, de 18 de diciembre). Acuerdo de la Comisión Bilateral, de 8 de septiembre de 2020, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, modificado mediante adendas de 6 de septiembre y 29 de diciembre de 2021. Objetivos totales: Renovación: 15; rehabilitación: 82. (Ya ejecutados parcialmente).
Beneficiarios:	Quienes asuman la responsabilidad de la ejecución de actuaciones de rehabilitación y renovación urbana en el ámbito del Plan especial, ya sean Administraciones Públicas, propietarios únicos de edificios de viviendas, comunidades de propietarios, consorcios o entes asociativos de gestión.
Régimen:	Concurrencia competitiva, si bien se establece procedimiento simplificado cuando el número de solicitudes sea igual o inferior al recogido en el acuerdo bilateral suscrito entre Ministerio de Fomento, Diputación General de Aragón y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Indicadores evaluación:	de 1.- Nº total solicitudes 2.- Coste total del Plan y promedio cuantía concedida 3.- Renuncias de proyectos 4.- Proyectos no ejecutados y/o ejecutados parcialmente. 5.- Solicitudes de Prórroga y resolución de las mismas. 5.- Proyectos ejecutados. 6.- Incidencia cuantitativa y cualitativa de los Proyectos en la rehabilitación y Regeneración urbana del Casco Histórico. 7.- Insuficiencia o suficiencia presupuestaria para afrontar las demandas.
------------------------------------	--



7.6.1. SERVICIO DE CULTURA	
Línea de acción	Fomento de Actividades Culturales
Ámbito	Ejercicios 2026-2027
Coste previsible	17.000 euros
Objetivos	El objetivo del Plan de Fomento de Actividades Culturales es colaborar económicamente con las Asociaciones o Entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas, con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales.
Beneficiarios	Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos, que realicen programas y/o actividades culturales y cuya procedencia de intervención puede ser: • El <i>ámbito educativo</i>: Asociaciones de Padres y Madres de Centros Educativos de Enseñanza Primaria y Secundaria, asociaciones teatrales o musicales vinculadas al entorno escolar. • El <i>ámbito del asociacionismo vecinal</i>, procedente de los Pueblos y Barrios de Ejea. • El <i>ámbito del asociacionismo cultural</i> vinculado al folklore, las publicaciones literarias, las artes y artesanías, el fomento de la igualdad y la inserción social.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Régimen	conurrencia competitiva
Indicadores de evaluación	1. relación de los proyectos con el campo de la acción cultural. 2. experiencia, trayectoria, representatividad y consolidación social de la entidad en la realización de actividades culturales. 3. capacidad organizativa y de gestión que garanticen el desarrollo de proyectos. 4. Experiencia de colaboración con el ayuntamiento en actividades culturales de iniciativa municipal. 5. Calidad del proyecto en cuanto a su formulación, a sus contenidos y a su viabilidad. 6. capacidad de incidencia social y cultural del proyecto. 7. Originalidad y novedad de las iniciativas recogidas en el proyecto.



7.6.2. SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS	
Línea de acción	Premios vinculados a Concursos de actividades culturales, lúdicas y festivas.
Ámbito temporal	ejercicios 2026-2027
Coste previsible	(*) 17.750 € (anuales) véase debajo la cuantificación individual de cada concurso.
Objetivos	☐ Concurso de Disfraces de Carnaval. ☐ Concurso de Ranchos Fiestas de San Juan. ☐ Certamen Coral de Ejea de los Caballeros. ☐ Concurso de Carteles Fiestas de la Virgen de la Oliva. ☐ Concurso de Desencajonamiento de Reses Bravas. ☐ Concurso de Ganaderías para encierros. ☐ Concurso a la mejor res de encierros. ☐ Concurso de Indumentaria Tradicional Fiestas de la Virgen de la Oliva ☐ Concurso de Postales de Navidad. ☐ Otros posibles premios vinculados a eventos circunstanciales.
Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas que soliciten participar en los concursos arriba indicados y obtengan los premios de las respectivas convocatorias, tras su selección por los diferentes jurados constituidos al efecto.
Régimen	conurrencia competitiva
	En función de los contenidos de los concursos, se valorarán



Indicadores de evaluación

los siguientes aspectos:

- ☐ *Concurso de Disfraces*: estética, originalidad, puesta en escena, capacidad crítica, número de participantes, ingenio.
- ☐ *Concurso de Ranchos*: sabor, la puridad del uso de los ingredientes del rancho ejeano y presentación.
- ☐ *Certamen Coral*: Calidad y dificultad de la obra, riqueza expresiva y tímbrica del coro, respeto a la formulación musical e interpretación del director, elección del programa.
- ☐ *Concurso de Carteles*: estética, expresividad, composición, significación de los valores festivos identitarios de Ejea.
- ☐ *Concurso Desencajonamiento de reses bravas*: mejor tiempo en el recorrido del punto de salida y llegada del itinerario marcado,
- ☐ *Concurso de Ganaderías*: bravura del ganado, acometividad en vallados y roscaderos, repetitividad de embestidas, respuesta a los cites de recortadores y roscaderos.
- ☐ *Concurso a la mejor res*: mismos indicadores individualizados, que los estimados en el concurso de ganaderías.
- ☐ *Concurso de indumentaria tradicional*: autenticidad y verosimilitud del traje, la restauración de las piezas o la copia de las mismas con buena factura, el uso correcto de las prendas, el porte, la prestancia y el lucimiento adecuados de todo el conjunto, con atención especial a detalles como el peinado y el uso de prendas antiguas.
- ☐ *Concurso de postales de Navidad*: calidad artística, técnica estética, conceptualización del significado de la Navidad.
- ☐ *Otros posibles premios vinculados a eventos circunstanciales*: Se determinarán en el contexto en que se convoquen.



(*)

- ☐ Concurso de Disfraces de Carnaval – 4.000 €
- ☐ Concurso de Ranchos Fiestas de San Juan – 900 €
- ☐ Certamen Coral de Ejea de los Caballeros. -6.000
- ☐ Concurso de Carteles Fiestas de la Virgen de la Oliva. -1.000 €
- ☐ Concurso de Desencajonamiento de Reses Bravas. – 1.000 €
- ☐ Concurso de Ganaderías para encierros.- 1.000 €
- ☐ Concurso a la mejor res de encierros.-1.000 €
- ☐ Concurso de Indumentaria Tradicional..-1.200 €
- ☐ Concurso de Postales de Navidad. -650 €
- ☐ Otros posibles premios vinculados a eventos circunstanciales -1.000 €

CAPÍTULO VIII. ANEXO SUBVENCIONES NOMINATIVAS

De igual modo, el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 contempla las siguientes subvenciones nominativas que no han sido recogidas en el Capítulo VII y que, igualmente, deben formar parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

PROG	ECCO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PTTO 2026
15520	48002	CONVENIO ADEFO 5 VILLAS. PROGRAMA CAPTACIÓN Y DINAMIZACIÓN VIVIENDA VACÍA	58.685,16
23101	48909	CONVENIO CRUZ ROJA	89.000,00
23102	48908	CONVENIO ACVAR	14.500,00
23102	48911	CONVENIO FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE	26.000,00
23102	48904	CONVENIO FUNDACIÓN ELVIRA OTAL	61.000.00
24100	47002	SUBVENCIÓN ELECTROEJEA S. COOP.	14.300,00
31100	48001	CONVENIO ASOCIACIÓN EJEA Y PUEBLOS CONTRA MALTRATO ANIMAL	3.000,00



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

32600	46700	CONSORCIO UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACIÓN DISTANCIA	39.750,00
32600	48702	CONVENIO MANTENIMIENTO CENTRO ADULTOS EJEa	12.250,00
32600	48702	CONVENIO UNIVERSIDAD EXPERIENCIA	12.500,00
32600	48703	CONVENIO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA: CURSOS DE VERANO	10.000,00
33401	48907	CONVENIO CORAL POLIFONICA	12.000,00
33401	48909	CONVENIO ATENEO MUSICAL	61.000,00
33401	48910	CONVENIO ARMÓNICA RIVAS	17.000,00
33600	48909	CONVENIO PARROQUIA EL SALVADOR Y SANTA MARÍA	1.500,00
33700	48705	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL INTERPEÑAS	20.000,00
33802	48706	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL EL BAYO	15.000,00
33802	48707	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA SAN MIGUEL. RIVAS	18.000,00
33802	48708	CONVENIO ASOCIACIÓN VECINOS MONCAYUELO PINSORO	20.000,00
33802	48709	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL FESTEJOS DE BARDENAS	20.000,00
33802	48710	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ANASTASIA	18.000,00
33802	48711	CONVENIO ASOCIACIÓN DE VECINOS JUNTA VECINAL EL SABINAR	15.000,00
33802	48712	CONVENIO ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO. FARASDUÉS	15.000,00
34100	48001	CONVENIO C.D.E. EXEA: MARATÓN FÚTBOL SALA	3.000,00
34100	48004	CONVENIO CICLISMO ES VIDA: EDUCANDO CON EL CICLISMO	4.000,00
43200	48703	CONVENIO AGRUPACIÓN COFRADÍAS	14.000,00
43300	48001	CONVENIO ASOCIACIÓN AECV	6.600,00



43900	48001	CONVENIO ASOCIACIÓN AECIS	6.600,00
43900	48002	APORTACIÓN ADEFO CINCO VILLAS	26.153,26
43901	48909	CONVENIO EJEa HOSTELERA	6.600,00
91200	48601	APORTACIONES CENTRALES SINDICALES	2.072,09

CAP. IX.- ANEXO SUBVENCIONES DESTINADAS A ATENDER SITUACIONES PERENTORIAS DE NECESIDAD SOCIAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O FAMILIAR.

El pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de junio de 2022, aprobó el Reglamento Municipal de las prestaciones económicas para situaciones de urgencia. Elevado a definitivo, el texto integro se publicó en el Boletín oficial de la Provincia de Zaragoza nº 202 de 3 de septiembre de 2022.

Se consideran ayudas destinadas a atender situaciones perentorias de necesidad social de carácter individual o familiar, de acuerdo con dicho Reglamento, las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales de carácter esencial que tienen por finalidad resolver situaciones de urgencia que afecten a personas o unidades de convivencia a las que sobrevengan situaciones de necesidad o falta continuada de recursos.

El artículo 7 del citado Reglamento contempla las siguientes modalidades:

- Ayudas de pago único.
- Ayudas de pago periódico: vivienda (alquiler o hipoteca)
- Ayudas para consumo energético (gas y electricidad).
- Ayudas para el pago de centros residenciales.

En el Capítulo VII figuran dentro del Programa 7.3.5 del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



La partida presupuestaria para el conjunto de las modalidades arriba indicadas en el presupuesto de 2024 es la siguiente:

PROG	ECCO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PTTO 2024
23101	48900	AYUDAS URGENCIA, POBREZA ENERGÉTICA, ESTANCIA TEMPORAL EN RESIDENCIAS Y VIVIENDA	90.000,00

Ejea de los Caballeros, 17 de diciembre de 2025